



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nº936/96

VISTO:

La nota elevada por el Presidente y Secretario del Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba, Dres. Juan Carlos Maritano y Daniel Eduardo Carignano respectivamente, quienes comunican a las autoridades de este Municipio, sobre el desarrollo del III Plenario 1996 de la Federación Veterinaria Argentina, que se realizará en esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Plenario se realizará los días 19 y 20 de Setiembre, y en donde se convocará a los representantes de todos los Colegios y Consejos Médicos Veterinarios de la República Argentina;
Que en el mismo se tratarán diversos temas que tienen que ver con el que hacer profesional y fundamentalmente con su inserción en la comunidad, como por ejemplo en las áreas de Salud Pública, Producción Animal, Bromatología, bienestar animal, etc.;
Que aparte del interés científico en su respectiva área, también reviste un interés social-turístico, ya que en los días en que se desarrolle el Plenario, llegarán visitantes de los cuatro puntos cardinales de nuestro país, provocando de esta manera una inmediata oportunidad de mostrar a Río Ceballos en toda su plenitud;
Que también es destacable en haberse elegido a esta Ciudad, ya que es Sede del primer Plenario a desarrollarse en el interior provincial;
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL al III Plenario 1996 de la Federación Veterinaria Argentina a realizarse en esta Ciudad de Río Ceballos, los días 19 y 20 de Setiembre de 1996.-

Art.2º-SUGIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la presente Ordenanza.-

Art.3º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Setiembre 12 de 1996.-

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO-CEBALLOS

